



REGLAMENTO CENTRO DE ALUMNOS COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES 2025.



REGLAMENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES 2025.

Artículo N°1: EL CENTRO DE ALUMNOS

El Centro de Alumnos es la organización que representa a los estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media de este establecimiento educacional.

Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales del mundo actual.

Artículo N°2: CONSTITUCIÓN DE LA DIRECTIVA:

La Directiva del Centro de Alumnos del Colegio Miguel de Cervantes estará constituida por los alumnos y alumnas de 8° básico hasta 3ero medio del Colegio, que se organizará y funcionará según las formas y procedimientos establecidos en este Reglamento.

LA DIRECTIVA ESTARÁ COMPUESTA POR

- A. COMITÉ EJECUTIVO: 1 PRESIDENTE
1 VICEPRESIDENTE
1 SECRETARIO
1 TESORERO
1 DELEGADO DE DEPORTE 1
DELEGADO DE CULTURA 1
DELEGADO DE ACCIÓN SOCIAL

B. DELEGADO DE LAS DIVERSAS ÁREAS.

1 REPRESENTANTE DE CADA CURSO. DE 8° BÁSICO A 3° MEDIO.

REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN.

DIRECTIVA DEL CENTRO DE ALUMNOS.

- Ser estudiante de 8vo a 3er año medio.
- El Presidente debe cursar 2do o 3ero medio en el momento de asumir el cargo”.
- Tener por lo menos un año de antigüedad en el colegio.
- Tener un promedio mínimo de 5.5 el año anterior a la elección.



- Tener un comportamiento de acuerdo al perfil del Alumno Cervantino y al Manual de Convivencia, donde prime junto a sus semejantes el valor del respeto y de la paz.
- No tener condicionalidad en su matrícula.
- No haber recibido sanciones por convivencia escolar en los últimos dos años previos a la elección.
- No haber sido destituido de algún cargo del CAA anterior por alguna infracción a su reglamento.
- Contar con una asistencia del 85%.
- Poseer una salud compatible con las facultades que conlleva esta responsabilidad.
- Poseer una conducta coherente al Manual de Convivencia, respecto a la puntualidad y presentación personal.
- Si uno de los integrantes de las listas postulantes no cumple con los requisitos, deberá ser reemplazado en los plazos fijados en este estatuto.
- Los estudiantes que son parte de la Directiva del CENTRO DE ALUMNOS no podrán ejercer ningún otro cargo directivo de su curso.
- Todos los requisitos serán confirmados por la Comisión Revisora, formada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) del establecimiento.

DELEGADOS DE LOS CURSOS

- Tener un promedio mínimo de 5.5 durante el año en curso.
- Tener un comportamiento adecuado al Perfil del Estudiante Cervantino y al Manual de Convivencia, donde los valores del respeto y la paz predominen en su actuar.
- No haber sido destituido de la directiva de su curso o haber cometido alguna infracción al Manual de Convivencia.
- Ser responsable en su asistencia y participación en las reuniones y actividades que el Centro de Alumnos convoque. Artículo N°3: DE LAS FUNCIONES DEL CENTRO DE ALUMNOS:

a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten, democrática y organizadamente, sus intereses, inquietudes y aspiraciones.

b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.



- c) Orientar sus actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente reglamento.
- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos que corresponda.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales en Centro de Alumnos se relacionen y que en su accionar exista el respeto y la buena convivencia.
- g) Cooperar con los organizadores responsables de las diferentes actividades que se realizan en el Colegio, tanto ceremonias religiosas, de aniversario y fechas importantes.
- h) Ser colaboradores de las campañas solidarias, pues se convierten en la cara visible de la institución.
- i) Representar a sus pares en las diferentes actividades realizadas fuera del Establecimiento Educacional, como reuniones, charlas, seminarios, desayunos y otros.

Roles específicos de la Directiva:

1. Presidente/a: serán funciones exclusivas del presidente/a las siguientes:

- a. Asistir a todas las reuniones semanales del centro de alumnos.
- b. Representar al alumnado en las Asambleas y Consejos de la Comunidad Escolar cuando sea requerido.
- c. Representar al Centro de Alumnos ante la comunidad.
- d. Convocar a reunión a la directiva del Centro de Alumnos y al Consejo de Delegados de Curso.
- e. Convocar y presidir la primera y última Asamblea General ordinaria del año lectivo para dar a conocer, en la primera, el Plan Anual de Trabajo y, en la última, el balance de la gestión del Centro de Alumnos.
- f. Representar al Centro de Alumnos ante instituciones externas a la Comunidad.

2. Vicepresidente/a: Serán funciones exclusivas las siguientes:

- a. Asistir a todas las reuniones semanales del centro de alumnos.



- b. Convocar y presidir asambleas generales ordinarias (excepto la primera y la última del año lectivo).

3. Secretario/a de Actas: Serán funciones exclusivas las siguientes:

- a. Asistir a todas las reuniones semanales del centro de alumnos.
- b. Redactar el acta de cada sesión del Centro de Alumnos y de la Asamblea General. Estas deberán ser leídas al inicio de la sesión siguiente pudiendo ser aprobada o rechazada.

4. Tesorero/a General: Serán funciones exclusivas las siguientes:

- a. Asistir a todas las reuniones semanales del centro de alumnos.
- b. Llevar un registro mensual de los cobros de cuota de cada curso.
- c. Llevar un registro de los ingresos y egresos de los fondos del Centro de Alumnos.
- d. Entregar un informe mensual de movimientos al Centro de Alumnos y profesores asesores.
- e. Entregar los dineros a los asesores, para ser guardados en la caja fuerte.
- f. Mantener a todo el alumnado informado sobre las finanzas del CAA,

Roles específicos de los Delegados:

Delegado/a de Deporte:

- a. Asistir a todas las reuniones semanales del centro de alumnos.
- b. Promover y motivar las actividades de expresión artística de la Comunidad Educativa.
- c. Orientar e incentivar las actividades deportivas propuestas por los alumnos y alumnas.

Delegado/a de Cultura

- a. Asistir a todas las reuniones semanales del centro de alumnos.
- b. Promover y motivar las actividades de expresión



- c. Orientar e incentivar las actividades culturales propuestas por los alumnos y alumnas.

Delegado de Acción Social:

- a. Asistir a todas las reuniones semanales del centro de alumnos.
- b. Promover y motivar las diversas campañas solidarias impulsadas por la Comunidad Educativa.
- c. Organizar, orientar e incentivar diversas campañas solidarias en ayuda a la Comunidad.

Es posible ampliar la directiva siempre que esto sea coordinado previamente con dirección (ejemplo: del. Convivencia este año)

Artículo N°4: DEL PROCESO ELECTORAL:

- La conformación de las listas postulantes deberán llegar al TRICEL con fecha límite el día **7** de noviembre del año en curso, quedando registro del listado de estudiantes con los respectivos cargos y plan de trabajo.
- No podrá ser reelecto el Presidente del Centro de Alumnos del año anterior.
- En caso que algún miembro del Centro de Alumnos se repostule, debe renunciar a su cargo en el momento del proceso de elecciones.
- Los postulantes al Centro de Alumnos no podrán ejercer cargo alguno dentro de sus respectivos cursos.
- Los interesados en postularse en una lista para el Centro de Alumnos deberán conformarla y presentarla durante la segunda semana de noviembre, entre el lunes 3 y el viernes 7 del presente año 2025. Posteriormente, se realizarán las campañas electorales, las cuales tendrán una duración de cinco días. La elección se llevará a cabo el día viernes 5 de diciembre, y los nuevos representantes asumirán sus cargos en la primera semana de clases del 2026.
- En cualquiera de los casos, el proceso de campaña tendrá una duración de 5 días hábiles. La campaña comprende manifestaciones y propaganda que llame a los votantes a votar por la lista que se promociona, salvaguardando la limpieza y el orden del establecimiento.
- Esta campaña se desarrollará dentro del marco de lo establecido por TRICEL y todo reclamo deberá hacerse ante este organismo, siendo asimismo el Tribunal debe dirimir en caso de conflicto. El reclamo deberá ser emitido por escrito, debiendo dar respuesta como máximo a las 48 horas de haberse



efectuado el reclamo. Se permite a los estudiantes presentar pruebas que estimen conveniente para el caso.

- En caso de haber sólo una lista postulante, la elección será tipo plebiscito. En caso de haber dos o más listas postulantes, la elección dará como ganador a la lista que obtenga mayoría simple (50%+1).
- En el caso de que no se presente ninguna lista postulante, asumirán los Presidentes de cada curso las funciones propias del Centro de Alumnos. Lo mismo sucederá en caso de que se presente solo una lista y no alcance el 50% más 1 de los votos.
- Toda la información acerca de la calendarización y procesos de campaña serán publicados en los medios oficiales como el calendario escolar anual en el sitio web del Colegio Miguel de Cervantes y en las redes sociales del Centro de Alumnos.

DE LA VOTACIÓN

- Tienen derecho a voto todos los alumnos de 7mo a 4to Medio 2026.
- El proceso eleccionario estará a cargo de una JUNTA ELECTORAL CALIFICADORA DE ELECCIONES, que siendo liderado por el Coordinador de Convivencia Escolar, será compuesta por 3 DELEGADOS elegidos entre los Presidentes de curso, los que a su vez, elegirán al azar, tres vocales de mesa.

CONVOCATORIA A LA CONFORMACIÓN DEL TRICEL

1) En cumplimiento de lo señalado en el Decreto 524 respecto al “Reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación”, y demás cuerpos normativos internos, la Dirección del establecimiento convoca a las directivas de curso entre 6° básico y 3° medio 2025 a participar y decidir la conformación del TRICEL para dirigir las elecciones del Centro de Estudiantes, en la fecha que corresponda.

2) Requisitos para la conformación del TRICEL:

- a) Ser parte de la directiva de curso entre 6° básico y 3° medio 2025.
- b) Conducta intachable declarada por el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.



c) Tener promedio igual o superior a 5.0.

3) SOBRE LAS FUNCIONES DEL TRICEL:

a. Velar porque el desenvolvimiento de los procesos electorales se lleven a cabo de manera democrática, representativa, participativa, imparcial y transparente.

b) Recibir las listas y postulaciones a los cargos.

c) Anunciar el periodo de propaganda de las candidaturas.

d) Velar por la existencia de vocales de mesa, que apoyen y faciliten el proceso de votación.

e) Coordinar en conjunto con los profesores asesores, la instalación de mesas receptoras de sufragio que se estimen convenientes para llevar a cabo los procesos.

f) Coordinar en conjunto con los profesores asesores, el conteo de sufragios, y corroborarlo en la próxima Asamblea General.

g) Conocer y publicar el escrutinio general y de la calificación de las elecciones en la Asamblea General de Alumnos.

h) Proclamar la lista elegida.

LAS FUNCIONES DE LOS DELEGADOS SERÁN:

a. Verificar que el proceso se realice de forma transparente.

b. Realizar el recuento de votos y determinar la nulidad cuando el caso lo requiera.

c. Supervisar la labor de los vocales.

d. Comunicar en forma oficial el resultado de la elección.

e. Será electa la lista que obtenga el 50% de los votos, más uno, del universo votante.

DE LOS ASESORES

El Centro de alumnos estará asesorado por dos profesores asignados a principio de año por el Consejo Directivo del Colegio. Este año 2025, los profesores designados por el Consejo Directivo son:



- Mariana Molkembuhr.
- Cristian Iturra.
- a. Los Profesores Asesores deben asistir a todas las reuniones. Sin la presencia de uno de ellos, cualquier acuerdo carece de validez.
- b. Asesoran la organización y el desarrollo de las actividades del CAA, orientándolas hacia el logro de los objetivos.
- c. Deberán velar porque las acciones del CAA se enmarquen dentro del Reglamento Interno del Colegio y su Proyecto Educativo.
- d. Estudiar y asistir los planes de trabajo y documentos preparados por los distintos organismos del CAA.
- e. Facilitar la comunicación entre el Centro de Alumnos y los otros estamentos de la Comunidad escolar.
- f. Administrar los fondos recaudados por el CAA para los distintos fines.

Unilateralmente, la Dirección del Establecimiento podrá remover a un profesor asesor del CAA cuando lo estime conveniente, entregando las razones y fundamentos de la decisión, previa conversación con el asesor en cuestión. En tal circunstancia, propondrá un nuevo profesor asesor en un plazo no mayor a una semana desde el cese definitivo del asesor anterior.

Artículo N° 5: DE LAS OBLIGACIONES:

Cada integrante del CAA debe respetar y hacer vida el Manual de Convivencia Escolar en todos sus aspectos: presentación personal, actitud deferente y respetuosa frente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Responsabilidad en su quehacer académico y asistencia regular a clases. Atendiendo con lo anterior, la calidad de ejemplo que representan para sus pares. La Directiva del CAA trabajará siempre unida a sus Profesores Asesores, los cuales representan a la Comunidad Educativa del Colegio.

- Cualquier determinación de la Directiva debe ser informada y/o consultada a sus bases.
- Los integrantes del CAA tienen la obligación de asistir a las reuniones semanales de coordinación. La no asistencia a éstas, tendrá que ser debidamente informada con antelación al menos a uno de los profesores asesores.



- El CAA deberá asistir a las diferentes actividades, actos y ceremonias oficiales realizadas por el Establecimiento, correctamente uniformados, en las cuales se requiera la presencia de uno o más integrantes de éste.
- La toma de decisiones se llevará a cabo en las reuniones semanales, siendo los medios tecnológicos sólo una vía de comunicación interna entre los integrantes del CAA.
- Los discursos emitidos en actos institucionales, deben representar el espíritu del colegio y ser entregados 48 horas antes y ser visados por los profesores asesores y un miembro del cuerpo directivo.
- Toda emisión de juicios públicos en nombre del alumnado al cual representa, debe ser aprobado por las bases.

Artículo N° 6: DE LAS REUNIONES

- a. Las sesiones regulares serán los días lunes de cada semana en horario de 15:00 a 16:20 horas.
- b. Las sesiones regulares de la Directiva del CENTRO DE ALUMNOS no podrán interferir en el desarrollo normal de las actividades escolares propias del establecimiento; sin embargo, en situaciones emergentes podrán salir de sus clases siempre y cuando sean autorizadas por los profesores asesores previo acuerdo con Dirección.

Artículo N°7: INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES:

Los miembros de la Directiva del Centro de Alumnos serán removidos de sus cargos en el caso de:

- a. Perder la calidad de alumnos regular del Establecimiento.
- b. Falta muy grave al Manual de Convivencia Escolar del Colegio.
- c. Asistir a menos de un 80% de las reuniones, sin justificación.

En caso de cometer una falta leve o grave al Manual de Convivencia Escolar del Colegio, la sanción será discutida en Consejo Directivo, junto a los profesores asesores.

Artículo N°8: DE LA RENUNCIA DE UN INTEGRANTE DEL CENTRO DE ALUMNOS.

1. Cualquier integrante que decida renunciar de manera voluntaria al centro de alumnos deberá notificar su decisión por escrito al presidente del centro de alumnos y a los profesores asesores correspondientes.

La notificación debe realizarse con al menos dos semanas de anticipación a la fecha efectiva de la renuncia.



2. Motivos de Renuncia:

El integrante debe incluir en la carta de renuncia los motivos que lo llevan a tomar esta decisión, es obligatorio.

3. Proceso de Aceptación:

El presidente del centro de alumnos, junto con los profesores asesores, revisarán la carta de renuncia y confirmarán la aceptación de la misma en un plazo no mayor a tres días hábiles.

4. Devolución de Materiales:

El integrante que renuncie deberá devolver cualquier material, documento o recurso que pertenezca al centro de alumnos en un plazo de tres días después de la aceptación de la renuncia.

5. Confidencialidad:

La información sobre la renuncia y los motivos expuestos por el integrante se manejará con confidencialidad y respeto.

Protocolo de Sucesión

Protocolo para la asunción de responsabilidades ante renuncia voluntaria:

1. **Presidente:** En caso de renuncia, el vicepresidente asumirá el cargo de presidente de manera interina. Se organizará una elección para un nuevo presidente en un plazo de 15 días.
2. **Vicepresidente:** Si el vicepresidente renuncia, el presidente elegirá a un miembro del centro para ocupar el cargo temporalmente hasta que se realice una elección.
3. **Secretario y Tesorero:** Si alguno de estos cargos queda vacante, el presidente, junto con el asesor, seleccionará a un miembro del equipo para asumir las funciones hasta que se designe un reemplazo.
4. **Miembros Adicionales:** En caso de renuncia de otros miembros, se evaluará la posibilidad de redistribuir las tareas entre los integrantes restantes o convocar a nuevos miembros.



Cronograma Electoral

En cumplimiento de lo señalado en el Decreto 524 respecto al “Reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación”, y demás cuerpos normativos internos, el TRICEL debe establecer el siguiente Cronograma Electoral para la elección de Centros de Estudiantes, basándose por las actividades que aparecen en el recuadro.

Centro de alumnos DEBERÁ publicar por redes sociales las fechas del cronograma electoral.

| Fecha | Hora | Actividad | Observaciones |
|-------|------|---|---------------|
| | | Convocatoria a Elecciones | |
| | | Publicación Cronograma Electoral | |
| | | Convocatoria a Formación del TRICEL | |
| | | Vence plazo para la conformación del TRICEL. | |
| | | Comienza período de inscripción de candidaturas | |



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | Vence plazo para inscripción y validación de candidaturas. | |
| | | Comienza período de campaña electoral | |
| | | Campaña electoral: FORO | |
| | | Finaliza período de campaña electoral | |
| | | Elecciones y proclamación Centros de Alumnos | |